



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2026-GM-MPA

Abancay, 14 de enero del 2026

VISTOS:

Acuerdo Municipal N° 079-2025-CM-MPA, de fecha 19 de diciembre del 2025, Resolución de Alcaldía N° 705-2025-MPA-A de fecha 19 de diciembre de 2025, Informe N°024-2026-PVL-OA-DEC/DOGAF/MPA, de fecha 12 de enero de 2026, Informe 030-2024-OGAF-MPA, de fecha 13 de enero de 2026, Opinión Legal N°019-2026-OGAJ-MPA, de fecha 14 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; así mismo, con Acuerdo Municipal N° 079-2025-CM-MPA, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Abancay, ascendente a la suma de S/.81,780,270.00 (ochenta y un millones setecientos ochenta mil doscientos setenta con 00/100 Soles) y mediante Resolución de Alcaldía N° 705-2025-MPA-A de fecha 19 de diciembre de 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Directiva N° 002-2025-EF/54.01 que regula la gestión del Plan Anual de Contrataciones en el marco del sistema Nacional de Abastecimientos, de la dependencia encargada de las Contrataciones se establece textualmente lo siguiente: "(...) en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores, según el siguiente detalle: todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem (s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria. Las modalidades de la contratación pública eficiente corresponden a compra corporativa, compra centralizada y compra por encargo (...)";

Que, mediante Informe N°024-2026-LPV-OA-DOGAF-MPA de fecha 12 de enero del 2026, el jefe de abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2026, de la Municipalidad Provincial de Abancay, (...);

Que, mediante Informe 030-2026-OGAF-MPA, de fecha 13 de enero del 2026, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2026, en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que regula la gestión del Plan Anual de Contrataciones en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento, la dependencia encargada de las contrataciones ha formulado el plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 (...);

Que, mediante Opinión Legal N°019-2026-OGAJ-MPA de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina, que estando a los documentos adjuntos es viable la aprobación del Plan Anual de contrataciones – PAC para el año fiscal 2026;

ESTANDO A LO EXPUESTO DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6), 17) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EN MERITO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPA-A Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2026-MPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, PARA EL PERIODO FISCAL 2026, de acuerdo a los Anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Abastecimiento, implementar el presente acto resolutivo de acuerdo a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, así como sus respectivas normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Abastecimiento la custodia del expediente administrativo bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina General de Administración y Finanzas, la oficina de informática y estadística publique la presente resolución en el SEACE y en el portal institucional, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
[Signature]
Mtz. Renzo H. Bustinza Cardeas
GERENTE MUNICIPAL

